

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 28 de junio de 2023

CONSTANCIA: Le informo a la señora Juez que venció en silencio el término de *-5 días-* concedido a la parte actora para subsanar la demanda.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00114-00

Se decide lo pertinente respecto a la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **Juan Alberto Giraldo Cañas** contra **Jeisieden Muñoz García**.

Considerando que la parte demandante no subsanó los defectos anotados en el auto del 02 de junio del presente año, se procederá a su rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., aplicable en este caso por integración normativa.

Por tanto y sin necesidad de otras consideraciones, el **Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **Juan Alberto Giraldo Cañas** contra **Jeisieden Muñoz García**., por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: No se Ordenar la devolución de los anexos, en atención a que la misma fue radicada de manera digital.

TERCERO: Archivar la demanda, previa ejecutoria de esta decisión y la anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f5882859e47e1b4fab7110252279f4430787249fa6c773703b53a24b455654**

Documento generado en 29/06/2023 02:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>